

**AVISO DE ACUERDO DE PROPUESTO PARA EL GRUPO DE DEMANDANTES Y AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD**

*Sykes v. Mel S. Harris and Associates LLC*, No. 09 Civ. 8486

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO SUR DEL ESTADO DE NUEVA YORK

**Usted puede tener derecho a recibir dinero de un acuerdo con los cobradores de deudas LR Credit y el bufete de abogados de Mel Harris.**

**Para recibir un pago, debe enviar un Formulario de Reclamación al Administrador antes del 7 de abril de 2016.**

**Si está haciendo pagos sobre una deuda de LR Credit ahora, debe dejar de hacerlo.**

- El presente es un aviso de un acuerdo propuesto de las reclamaciones en contra de los Demandados en una demanda colectiva. El Acuerdo debe ser aprobado por el Tribunal. Un Tribunal federal autorizó el presente aviso.
- Los Demandados en el litigio son LR Credit y algunas de sus subsidiarias; Mel S. Harris & Associates, LLC (el "bufete de abogados de Mel Harris") y algunos de sus socios y empleados; y Samserv Inc. y algunos de sus directores y empleados (conjuntamente, los "Demandados").
- **Acuerdo Monetario:** Los Demandados han acordado la creación de un Fondo del Acuerdo para resolver las reclamaciones que violan la ley mediante la presentación de declaraciones juradas falsas ante los tribunales estatales, a fin de obtener juicios por incumplimiento en los casos de cobro de deudas de consumo.
  - Los Demandados han acordado pagar \$54,492,500 más el dinero adicional recaudado hasta que el Acuerdo sea aprobado finalmente por el Tribunal. A partir de noviembre de 2015, el total fue de aproximadamente \$59 millones. Esta parte del Acuerdo se llama el "Acuerdo Monetario".
  - Los miembros del grupo cuyos Formularios de Reclamación sean recibidos por el Administrador **hasta el 7 de abril de 2016** serán elegibles para recibir parte del Acuerdo Monetario si pagaron dinero o si sus juicios fueron vendidos a un tercero.
- **Acuerdo de Desagravio:** Los Demandados también han acordado dejar de cobrar las deudas de LR Credit mientras que el Tribunal considera si aprueba el Acuerdo. Si usted está haciendo pagos de una deuda de LR Credit, usted debe dejar de hacerlo ahora. Si el Acuerdo se aprobó finalmente, el cobro de deudas que LR Credit posee cesará en definitiva, y los Demandantes trabajará con los tribunales del estado de Nueva York para revocar todos los fallos dictadas para LR Credit. Los Demandados también han acordado reformar sus prácticas comerciales. Esta parte del Acuerdo se llama el "Acuerdo de Desagravio".
- **Para que usted pueda recibir un dinero en virtud del Acuerdo, el Administrador debe recibir su [Formulario de Reclamación](#) hasta el 7 de abril de 2016.**

***Lo que Significa el presente Acuerdo para los Miembros del Grupo***

- Los Miembros del Grupo cuyo Formulario de Reclamación se recibe **hasta el 7 de abril de 2016 pueden tener derecho a dinero.**
- **El cobro de las deudas que LR Credit posee cesará ahora.** Si se aprueba el Acuerdo, el cobro de todas las deudas actualmente propiedad de LR Credit cesará en definitiva, y los Demandantes trabajará con los tribunales del estado de Nueva York para tratar de revocar todos los fallos dictadas para LR Credit.
- El presente Acuerdo se aplica únicamente a las deudas de consumo que se adeudan a LR Credit (o sus subsidiarias) y no se aplican a otras deudas de consumo que usted puede deber.

## SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

Usted puede hacer lo siguiente:		Fecha de vencimiento
<b>Presentar un Formulario de reclamo</b>	<b><u>Esta es la única manera para que usted consiga un pago del Acuerdo si es elegible.</u></b> Al enviar un <a href="#">Formulario de Reclamación</a> al Administrador, usted puede tener derecho a recibir un pago si es elegible. Sin embargo, usted renunciará a sus derechos legales para presentar nuevas reclamaciones contra los Demandados con respecto a sus actividades de cobro de deudas para LR Credit.	<b>Recibido hasta: 7 de abril de 2016</b>
<b>Excluirse y No recibir dinero</b>	<b><u>Usted no obtendrá pagos de este Acuerdo.</u></b> Esta es la única manera que usted podrá ser parte de cualquier otra demanda que busca recuperar <i>dinero</i> por daños y perjuicios de los Demandados. Incluso si se excluye, sin embargo, usted todavía (a) será parte del Acuerdo de Desagravio y (b) no podrá presentar otra demanda contra los Demandados buscando medidas <i>cautelares</i> . Todas las solicitudes de "excluirse" deben hacerse por escrito y se recibirán hasta el 14 de abril de 2016. <i>Si se excluye, no recibirá ningún dinero.</i>	<b>Recibido hasta: 14 de abril de 2016</b>
<b>Objeciones al Acuerdo.</b>	<b><u>Usted seguirá siendo un Miembro del Grupo, pero puede escribirle al Tribunal acerca de cualquier parte del Acuerdo que no le agrade.</u></b> También puede solicitar hablar en el Tribunal en la Audiencia de Imparcialidad acerca de sus objeciones al Acuerdo. Si usted se opone, todavía tendrá que presentar un <a href="#">Formulario de Reclamación</a> para obtener dinero del Fondo del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo (véase más arriba), no puede objetar el Acuerdo Monetario, pero todavía puede oponerse a cualquier parte del Acuerdo de Desagravio.	<b>Recibido hasta: 14 de abril de 2016</b>
<b>No hacer nada</b>	<b><u>Usted no recibirá un pago del Acuerdo, y renunciará a todos sus derechos de demandar a los Demandados con respecto a sus actividades de cobro de deudas.</u></b> Incluso si usted no hace nada, el cobro de las deudas de propiedad de LR Credit cesará en definitiva si se aprueba el Acuerdo, y recibirá las Medidas Cautelares del Acuerdo.	<b>No corresponde</b>

- El Tribunal a cargo del presente caso aún no decide si aprueba el Acuerdo. Los pagos se realizarán una vez que el Tribunal apruebe el Acuerdo y después de que se resuelvan todas las apelaciones. También es solo después de que el Acuerdo se aprueba finalmente que el cobro de deudas actualmente de propiedad de LR Credit cesará en definitiva, y los Demandantes buscarán revocar los fallos dictadas.

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Quién recibí este aviso?

Este aviso fue publicado de manera pública. Los Miembros del Grupo son todas las personas que alguna vez tuvieron una supuesta deuda de propiedad de LR Credit, incluso si LR Credit luego vendió la deuda a otro cobrador de deudas. El Tribunal en este caso aprobó el aviso para informar a los Miembros del Grupo (a) que los Demandantes y los Demandados llegaron a un Acuerdo propuesto, y (b) de todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de que tengan lugar las objeciones y apelaciones, los pagos

se enviarán a los Miembros del Grupo elegibles cuyos Formularios de Reclamación se reciban hasta el **7 de abril de 2016**, y el cobro de las deudas aún de propiedad de LR Credit cesará en definitiva.

El presente aviso explica el litigio, el Acuerdo, los derechos legales de los Miembros del Grupo de Demandantes y qué beneficios están disponibles. El Tribunal que supervisa este caso es el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. Esta demanda se conoce como *Sykes v. Mel S. Harris and Associates LLC*, No. 09 Civ. 8486.

## **2. ¿De qué trata esta demanda?**

Esta demanda se trata de si los Demandados cobraron incorrectamente deudas de personas en Nueva York. Los Demandantes alegan que los Demandados utilizaron prácticas fraudulentas para presentar demandas de cobro de deudas, obtener sentencias dictadas por incumplimiento, y luego cobrar sobre dichas sentencias. En concreto, los Demandantes alegan que (a) Los Demandados nunca cursaron avisos a los Miembros del Grupo acerca de las demandas; (b) Los Demandados presentaron declaraciones juradas a los tribunales de que a los Miembros del Grupo si se les cursaron avisos cuando no fue así; (c) Los Demandados presentaron declaraciones juradas a los tribunales de que sabían que los Demandantes tenían pendiente una deuda, a pesar de que los Demandados no sabían si existía una deuda; (d) los tribunales entraron en juicio contra los Demandantes con base en falsas declaraciones de los Demandados; y (e) Los Demandados utilizaron los juicios para cobrar el dinero de los Demandantes al congelar sus cuentas bancarias y embargar sus salarios, entre otras formas. Los Demandantes alegan que estas acciones violaron la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas federal ("FDCPA"), la Ley contra la Extorsión Criminal y las Organizaciones Corruptas federal ("RICO"), la Ley General de Negocios de Nueva York § 349, y (para los Demandados del bufete de abogados Mel Harris) la Ley Judicial de Nueva York § 487. Los Demandados niegan haberse involucrado en las acusaciones. El Tribunal no ha decidido si las reclamaciones de los Demandantes tienen fondo.

## **3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas (llamadas "Representantes del Grupo" o "Demandantes Principales") presentar una demanda y son nombrados por el Tribunal para demandar en nombre de todas las personas que tienen demandas similares. Los Demandantes Principales aquí son Monique Sykes, Rea Veerabadren, Kelvin Pérez y Clifton Armoogam. A todas las personas con demandas similares se les llama en conjunto un "grupo", y cada persona es un "Miembro del Grupo". Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo, excepto para quienes se excluyeron del grupo. En este caso, los Miembros del Grupo puede optar por excluirse del Acuerdo Monetario pero no del Acuerdo de Desagravio.

## **4. ¿Por qué existe un Acuerdo?**

El Tribunal no ha fallado a favor de los Demandantes ni de los Demandados. Tanto Demandantes como Demandados creen que pueden ganar el caso, pero no existe decisión alguna a favor de ninguna de las partes. En su lugar, los Demandantes y los Demandados llegaron a un Acuerdo. De esa manera, se evitan el costo y los retrasos de un juicio. Los Demandantes Principales y sus abogados consideran que un Acuerdo es lo mejor para todos los miembros del Grupo.

## **¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO Y EN LA DEMANDA?**

## **5. ¿Quiénes son los Demandados?**

Existen tres grupos de Demandados:

Los Demandados de LR Credit (el comprador de la deuda): LR Credit, LLC, LR Credit 10, LLC, LR Credit 14, LLC, LR Credit 18, LLC, LR Credit 21, LLC, y otras subsidiarias de LR Credit, LLC

(incluidos LR Credit 1, LLC hasta LR Credit 23, LLC) (en conjunto, “LR Credit”), L-Credit, LLC, Leucadia National Corporation, Joseph A. Orlando y Philip M. Cannella.

Los Demandados de Mel Harris (el bufete de abogados): Mel S. Harris & Associates, LLC, Mel S. Harris, Michael Young, David Waldman, Kerry Lutz, y Todd Fabacher.

Los Demandados de Samserv (la agencia que sirve el proceso): Samserv, Inc., William Mlotok, Benjamin Lamb, Michael Mosquera y John Andino.

## 6. ¿Quiénes son los Miembros del Grupo para el Acuerdo?

Existen dos Grupos del Acuerdo en relación con el presente Acuerdo.

1. El **Grupo del Acuerdo de Desagravio** incluye a cada persona que fue o que pudo ser demandada en un tribunal de Nueva York por Mel S. Harris & Associates, LLC (o por cualquier otro abogado bajo las órdenes de Mel S. Harris & Associates, LLC), como abogado de LR Credit. Toda persona cuya supuesta deuda es o fue propiedad de LR Credit que forma parte del Grupo del Acuerdo de Desagravio, sin importar que haya hecho un pago a LR Credit (o a alguna de sus subsidiarias).
2. El **Grupodel Acuerdo Monetario** incluye a toda persona demandada en un tribunal de Nueva York por Mel S. Harris & Associates, LLC, como abogado de LR Credit (o cualquier otro abogado a órdenes de Mel S. Harris & Associates, LLC), y contra quien se haya impuesto una sentencia por incumplimiento. Todos los miembros de la Grupo del Acuerdo Monetario son también miembros del Grupo del Acuerdo de Desagravio.

Los miembros de uno u otro grupo del Acuerdo que pagaron dinero a los Demandados o cuyos juicios fueron vendidos a un tercero pueden tener derecho a una parte del Acuerdo Monetario si presentan un Formulario de Reclamación a tiempo.

## 7. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

Usted es parte del Grupo del Acuerdo de Desagravio si alguna vez tuvo una supuesta deuda que era propiedad de LR Credit, incluso si LR Credit luego vendió la deuda a otro cobrador de deudas. Usted es parte del Grupo del Acuerdo Monetario si LR Credit nunca obtuvo una sentencia por incumplimiento en contra de usted, incluso si esa sentencia luego fue revocada o vendida a otro cobrador de deudas. Si no está seguro de si usted es un Miembro del Grupo, visite [www.sykesclassaction.com](http://www.sykesclassaction.com) o póngase en contacto con el Administrador al (877) 868-0034.

## LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTENDRÁ

## 8. ¿Qué estipula el Acuerdo?

Los Demandados han acordado proporcionar dos tipos de alivio:

### Dinero:

Los Demandados LR Credit pagarán \$46 millones.

Los Demandados Mel Harris pagarán \$7.975 millones.

Los Demandados Samserv pagarán \$517,500.

Los Demandados LR Credit y Mel Harris también han acordado agregar al Fondo los cobros de deudas recaudados desde la fecha del Acuerdo y seguirá contribuyendo cobros de deudas recaudados adicionales que se cobraron durante el tiempo en que el Tribunal esté considerando la aprobación del Acuerdo.

Todos juntos, los Demandados pagarán \$54,492,500 más beneficios adicionales del cobro de deudas. A partir de noviembre de 2015, el total fue de aproximadamente \$59 millones.

### **Medidas cautelares:**

Los Demandados LR Credit han acordado dejar de cobrar las deudas de LR Credit, mientras que el Tribunal decide si aprueba el Acuerdo. Si el Acuerdo se aprueba finalmente, LR Credit transferirá todas las deudas de su propiedad a una entidad sin fines de lucro elegida por los Demandantes. La entidad sin fines de lucro detendrá todas las cobranzas y condonará la deuda en calidad de obsequio para usted. Los Demandantes también trabajarán con los tribunales del estado de Nueva York para que se revoquen todos los fallos dictados.. LR Credit no se ha comprometido a cancelar o condonar las deudas de LR Credit. También, LR Credit no va a comprar más deudas de consumidores.

El bufete de abogados Mel Harris ha cerrado, lo que significa que no cobrará más deudas de LR Credit. Además, los Demandados individuales Mel Harris no van a comprar más deuda de consumidores o buscarán juicios por incumplimiento sobre cualquier deuda de consumidores que ya posean.

Los Demandados Samserv han acordado poner a disponibilidad de los Abogados del Grupo algunos de los casos de deuda del consumidor y algunas clínicas de consumo; para pagar a los servidores de proceso por los intentos fallidos de servicio en la misma proporción que los intentos exitosos; para que Samserv no sirva a los procesos en los casos de cobro de deudas de consumo; y para que los servidores de proceso del Demandado que sirven al proceso en la ciudad de Nueva York, por un período de tiempo acordado, incluyan una descripción detallada de la ubicación del servicio en sus registros de proceso de servicio.

## **9. ¿Qué costos se deducirán del Acuerdo antes de que el dinero se entregue a los Miembros del Grupo?**

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, tres categorías de costos se deducirán del Fondo del Acuerdo antes de que el dinero esté disponible para los Miembros del Grupo elegibles:

- Todos los honorarios y gastos para administrar y/o implementar el Acuerdo y detener las cobranzas, incluidos los del Administrador y el costo de la contratación del bufete de abogados Stephen Einstein & Associates, P.C. para detener los cobros de inmediato, excepto por el costo de proporcionar aviso a los Miembros del Grupo (que, principalmente, LR Credit pagará por separado);
- Fallos por Servicio a los Demandantes Principales para compensarlos por los riesgos que asumieron y su servicio al Grupo al presentar esta demanda. Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de \$30,000 para cada uno de los cuatro Demandantes Principales; y
- Honorarios y costos otorgados a los Abogados del Grupo (*ver* Pregunta 19 a continuación). Los honorarios y costos de los abogados no serán más que un tercio del total del Fondo del Acuerdo después de restar los costos administrativos y los Fallos por Servicio.

El Tribunal puede otorgar una cantidad menor.

## **10. ¿Cómo se dividirá el Fondo del Acuerdo entre los Miembros del Grupo?**

Con base en la fórmula preliminarmente aprobada por el Tribunal, el dinero del Fondo del Acuerdo (de los cuales también se pagarán los costos administrativos, los Fallos de Servicio para los Demandantes Principales y los honorarios y costos de los abogados como se describió anteriormente) se dividirá entre los Miembros del Grupo que cobraron dinero de ellos o cuyos juicios fueron vendidos, **pero solo si esos Miembros del Grupo no optan por excluirse del Grupo y presentan un Formulario de Reclamación que recibe el Administrador hasta el 7 de abril de 2016.**

El monto que recibe cada Miembro del Grupo elegible estará basado en (a) la cantidad de dinero que los Demandados recibieron del Miembro del Grupo, (b) si las demandas de un Miembro del Grupo son oportunas, con base en las prescripciones, (c) si LR Credit obtuvo una sentencia por incumplimiento contra el Miembro del Grupo, (d) si LR Credit todavía posee la sentencia o la deuda del Miembro del Grupo, y (e) la cantidad de personas que presentaron Formularios de Reclamación válidos y oportunos. [El Plan de Asignación](#) contiene el plan exacto para dividir el dinero. Usted puede obtener el Plan de Asignación en [www.sykesclassaction.com/PlanofAllocation](http://www.sykesclassaction.com/PlanofAllocation) o poniéndose en contacto con el Administrador. El Tribunal puede cambiar la fórmula sin previo aviso.

**Solo los miembros del grupo que habían cobrado dinero de ellos o cuyos juicios fueron vendidos son elegibles para recibir un pago.**

## **11. ¿Qué recibiré del Acuerdo si se aprueba?**

Cada Miembro del Grupo que cobró dinero de ellos o cuyos juicios fueron vendidos, y que devuelven un [Formulario de Reclamación](#), recibirán **al menos \$100** y posiblemente mucho más. **La cantidad que reciba dependerá de una serie de factores, incluyendo cuántas personas presentar formularios de reclamación válidos y oportunos.**

Todos los Miembros del Grupo deberán recibir en el correo un aviso *específico para ellos* que explique: (1) el monto que los Demandados cobraron de usted; (2) si se vendió su juicio o su cuenta; y (3) el monto que podría recibir si envía un Formulario de Reclamación de manera oportuna. Si usted cree que es Miembro del Grupo, pero no recibió este aviso, llame al Administrador al (877) 868-0034.

**Un pago de dinero del Acuerdo puede afectar su elegibilidad para los beneficios gubernamentales basados en necesidades, como la Asistencia Pública y el SSI. Si recibe estos beneficios y desea más información, visite [www.sykesclassaction.com/FAQ](http://www.sykesclassaction.com/FAQ).**

También, **incluso si no presenta un Formulario de Reclamación**, una vez que el Acuerdo se apruebe finalmente, LR Credit transferirá todas las deudas de su propiedad a una entidad sin fines de lucro elegida por los Demandantes. La entidad sin fines de lucro cesará todos los cobros y condonará la deuda como un obsequio para usted. Los Demandantes también trabajarán con los tribunales del estado de Nueva York para tratar de revocar los juicios **a través de un procedimiento especial en virtud de CPLR § 5015 (c), en las condiciones que el Tribunal Estatal considere justas.** Visite [www.sykesclassaction.com/FAQ](http://www.sykesclassaction.com/FAQ) para obtener información acerca de los esfuerzos para revocar los juicios.

Ni los Abogados del Grupo ni los Demandados hacen declaración alguna concerniente a las consecuencias fiscales del presente Acuerdo o la participación en el mismo, y se les aconseja buscar su propia asesoría de impuestos antes de actuar en respuesta al presente aviso.

## **12. ¿A qué renunciaré si se aprueba el Acuerdo?**

Si usted no se excluye del Acuerdo Monetario (*ver* Pregunta 16), renunciará a su derecho de presentar su propia demanda por daños y perjuicios en contra de los Demandados (o cualquier entidad o persona relacionadas) que surjan de las actividades de cobro de deudas de LR Credit. Todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente.

Las reclamaciones que son eximidas por el Acuerdo y las personas y entidades que son eximidas por él se definen en el [Acuerdo de Liquidación](#). La [exención](#) es una parte muy importante del Acuerdo Monetario, y, si no se excluye del Acuerdo Monetario, y el Acuerdo es finalmente aprobado por el Tribunal, usted estará obligado por todos los términos de la exención. La exención es muy amplia y se aplica a todas las reclamaciones que se derivan de los hechos operativos establecidos en la Demanda presentada por los Demandantes Principales que se han hecho valer o que se podrían haber hecho valer en contra de las personas y entidades que se incluyen en la definición de "Eximidos". El término "Eximidos" incluye no solo a los Demandados, sino también a la totalidad de sus personas

y entidades (incluidos, por ejemplo, sus directores, funcionarios, empleados, miembros, agentes, abogados, y representantes) relacionados. **Las empresas que compraron las deudas de LR Credit no están eximidas.** Una copia de la exención completa (con las definiciones pertinentes) está disponible en [www.sykesclassaction/release](http://www.sykesclassaction/release). Si no se excluye, usted no puede demandar, continuar demandando, o ser parte de cualquier otra demanda en contra de los Demandados (o los Eximidos) que implica cualquiera de las demandas que se exigen. **Si usted tiene una demanda pendiente que involucra a cualquiera de los Demandados, usted debe hablar con su abogado en ese caso de inmediato para ver si el presente Acuerdo afectará a su otro caso.**

El Acuerdo también solicita que el Tribunal emita "órdenes de prohibición" que prohíben que cualquier persona demande a los Eximidos por cualquier lesión que se relaciona con una demanda eximida.

Además, una vez que se apruebe el Acuerdo, no podrá presentar una demanda contra los Demandados por desagravio que surja del cobro que hicieron de las deudas de LR Credit.

Si su deuda se vendió, el Acuerdo no afecta su derecho de presentar una demanda contra la empresa que compró su deuda de LR Credit.

### 13. ¿Qué sucede si no se aprueba el Acuerdo?

Si el Acuerdo no se aprueba, nadie recibirá dinero alguno del Acuerdo, LR Credit no transferirá las deudas de su propiedad a una entidad elegida por los Demandantes, y los Demandantes no podrán trabajar con los tribunales del estado de Nueva York para revocar todos los juicios. LR Credit también tendría el derecho a reanudar el cobro, pero no se devengarían intereses, mientras que el Tribunal considera el Acuerdo. El litigio continuaría.

## CÓMO OBTENER UN PAGO

### 14. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Usted debe presentar una [Formulario de Reclamación](#) al Administrador que se reciba hasta el 7 de abril de 2016 enviando el formulario por correo a la siguiente dirección: Sykes Class Action Settlement, PO Box 3145, Portland, OR 97208-3145. También puede presentar una reclamación en línea, en [www.sykesclassactionclaimsubmission](http://www.sykesclassactionclaimsubmission).

### 15. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia el 11 de mayo de 2016 a las 11 horas en la Sala de Tribunal 519 en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Nueva York, 40 Foley Square, Nueva York, Nueva York 10007. La audiencia, que se conoce como la Audiencia de Imparcialidad - permitirá que el Tribunal escuche los argumentos sobre si debe aprobar el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, quienes presenten objeciones podrán apelar esa aprobación. Siempre es difícil predecir si se presentará una apelación o, si se interpone, cuánto tiempo tomará para que la apelación se resuelva. Resolver una apelación puede tomar tiempo, tal vez más de un año. No se harán pagos hasta que el Acuerdo se apruebe finalmente. Tampoco LR Credit transferirá las deudas de su propiedad a una entidad elegida por los Demandantes hasta que la aprobación del Acuerdo sea definitiva. Tenga en cuenta que la fecha de la Audiencia de Imparcialidad puede cambiar.

## OPTAR POR EXCLUIRSE DEL ACUERDO

### 16. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo Monetario?

Si no desea un pago del Acuerdo Monetario, y si desea conservar el derecho a demandar o continuar demandando a los Demandados por daños monetarios, usted debe tomar medidas para decirle al Tribunal que no desea participar en el Acuerdo Monetario. A esto se llama "excluirse". **Si usted tiene una demanda pendiente que involucra a cualquiera de los Demandados, usted debe hablar con su abogado en ese caso de inmediato para ver si este Acuerdo afectará a su otro caso.**

Para excluirse del Acuerdo Monetario, debe enviar una carta al Administrador afirmando que desea excluirse del Acuerdo Monetario en *Sykes v. Mel Harris and Associates LLC*, No. 09 Civ. 8486 y reconocer que, al excluirse, usted no recibirá fondos del Acuerdo Monetario. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su solicitud de exclusión debe ser recibida por el Administrador a más tardar el 14 de abril de 2016, y debe ser enviada por correo al Administrador a la siguiente dirección: Sykes Class Action Settlement, PO Box 3145, Portland, OR 97208-3145. **Si solicita ser excluido, no obtendrá ningún pago del Acuerdo y no podrá objetar el Acuerdo Monetario.**

### 17. ¿Qué sucede si me excluyo del Acuerdo Monetario?

Si se excluye, no recibirá ningún dinero de esta demanda a través del Acuerdo Monetario.

Pero, usted puede presentar su propio caso, a su propio costo, buscando daños de los Demandados en relación con sus actividades de cobro de las deudas de LR Credit.

Simplemente no devolver el Formulario de Reclamación para recibir el pago de dinero no es suficiente para mantener el derecho a interponer su propia demanda. A menos que se excluya activamente, usted renunciará a ese derecho.

Incluso si se excluye del Acuerdo Monetario, sin embargo, usted todavía (a) será Miembro del Grupo en el Acuerdo de Desagravio, y (b) no podrá interponer otra demanda contra los Demandados por medidas cautelares.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 18. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha decidido que los abogados de Emery Celli Brinckerhoff & Abady LLP, New Economy Project y MFY Legal Services, Inc. están calificados para representarlo a usted y a todos los Miembros del Grupo del Acuerdo. Estos abogados se conocen como "Abogados del Grupo". No se le cobrará por los servicios de estos abogados. No es necesario contratar a su propio abogado para participar como Miembro del Grupo. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

### 19. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Hasta la fecha, los Abogados del Grupo no han recibido ningún pago por sus servicios o gastos en la consecución de las demandas de los Demandantes y de los Miembros del Grupo. Los Abogados del Grupo han comprometido tiempo y gastos importantes para litigar este caso en beneficio de los Demandantes y de los Grupos. Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que se pague sus honorarios y gastos de bolsillo de la porción del Fondo del Acuerdo destinada a cubrir los Costos del Acuerdo (ver Pregunta 9). Los honorarios y los costos de los abogados no serán mayores a un tercio del total del Fondo del Acuerdo (que, a partir de noviembre de 2015, tenía aproximadamente \$59 millones, pero puede ser mayor) después de restar los costos administrativos y los Fallos de Servicio. Si decide contratar a su propio abogado, usted será responsable de los honorarios y gastos de ese abogado.



## CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

### 20. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Grupo (y no se excluye del Acuerdo Monetario), puede objetar cualquier parte del Acuerdo que no le guste, y puede dar razones por las que cree que el Tribunal no debe aprobar el Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo Monetario, todavía puede objetar, si lo desea, al Acuerdo de Desagravio. El Tribunal no puede modificar el Acuerdo; solo puede aprobarlo o no aprobarlo. Para objetar, debe enviar una carta que incluya lo siguiente: (a) su nombre, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico, si tiene una; (b) una declaración diciendo que objeta el Acuerdo en *Sykes v. Mel Harris and Associates LLC*, No. 09 Civ. 8486; (c) las razones por las que objeta; (d) si desea hablar en la Audiencia de Aprobación (ver Pregunta 24); y (e) su firma. Envíe por correo la objeción al Administrador a: Sykes Class Action Settlement, PO Box 3145, Portland, OR 97208-3145. El Administrador debe recibir su objeción hasta el 14 de abril de 2016. El administrador se encargará de presentarla ante el Tribunal y servirla al abogado de los Abogados del Grupo y los abogados de los Demandados.

### 21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo. Tienes que ser un Miembro del Grupo para objetar. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea ser un Miembro del Grupo. Si se excluye del Acuerdo Monetario, puede presentar su propia demanda por daños monetarios contra los Demandados.

Como se discutió en la pregunta 17, no podrá excluirse del Acuerdo de Desagravio.

## LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

### 22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de conciliación?

El Tribunal celebrará una audiencia el 11 de mayo de 2016 a las 11 horas en la Sala de Tribunal 519 en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Nueva York, 40 Foley Square, Nueva York, Nueva York para decidir si aprueba el Acuerdo.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las examinará. El Tribunal escuchará a las personas que hayan solicitado por escrito hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto se les pagará a los Abogados del Grupo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo demorará el Tribunal en tomar su decisión.

**TENGA EN CUENTA:** La fecha de la Audiencia de Imparcialidad puede cambiar. Si usted (o su abogado que haya contratado para hablar en su nombre) decide asistir a la Audiencia de Imparcialidad, debe volver a comprobar la fecha en [www.sykesclassaction.com](http://www.sykesclassaction.com).

### 23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán las preguntas que pueda tener el Tribunal. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar al respecto, pero puede asistir si lo desea. Siempre que haya enviado su objeción por escrito al Administrador por escrito a tiempo, el Tribunal la tendrá en cuenta, sin importar de que asista a la audiencia o no. También puede pagar su propio abogado para que asista, pero esto no es necesario.

## 24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Para hablar en la Audiencia de Imparcialidad, debe enviar una carta al Administrador en: Sykes Class Action Settlement, PO Box 3145, Portland, OR 97208-3145 indicando que desea hablar en la Audiencia de Imparcialidad en *Sykes v. Mel Harris and Associates LLC*, No. 09 Civ. 8486. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su firma, y lo que desea mencionar. Su carta indicando su deseo de hablar en la audiencia debe ser recibida por el Administrador a más tardar el 14 de abril de 2016.

Si lo desea, puede (a su propio costo) hacer que un abogado hable por usted en la audiencia. Si ha contratado a un abogado para que hable en su nombre en la audiencia, su abogado tendrá que notificar al Tribunal y al abogado de registro que él o ella se apersona en su nombre. La presentación de su abogado debe ser recibida por el Tribunal y por el abogado a más tardar el 14 de abril de 2016.

## CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

## 25. ¿Existen más detalles acerca de este Acuerdo y del litigio?

El presente aviso resume el Acuerdo propuesto. Más detalles en el [Acuerdo de Liquidación](#), así como en [www.sykesclassaction.com](http://www.sykesclassaction.com). Si tiene alguna pregunta acerca de este aviso o del Acuerdo, debe comunicarse con el Administrador al (877) 868-0034.

¿Tiene preguntas? Llame al (877) 868-0034 o visite [www.sykesclassaction.com](http://www.sykesclassaction.com)